

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

- Administración Provincial
- Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.
- Minas.—Anuncio.
- Delegación provincial de Industria de León.—Anuncios.
- Administración Municipal
- Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Isaac Blanco Caño, vecino de Pobladura del Bernesga, Miguel Blanco Caño, vecino de Pobladura del Bernesga, Emiliano Llamazares Rodríguez, vecino de Marne, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6 del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pablo Fernández Zapico, vecino de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez de instrucción al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Daniel Fernández de Isla, vecino de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Raimundo García Arias, vecino de Lorenzana y Feliciano Prieto Gómez, vecino de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Tomás Ordas Díez, vecino de Ruiforcós, esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10

de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Braulia Robles Blanco, vecina de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Llamas Rodríguez, vecino de La Seca (Cuadros), Narciso Martínez González, vecino de Puente Castro y Marcelino Fernández García, vecino de Santibáñez (Cuadros), de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio López Díez, vecino de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Valentín Fernández Vacas, vecino de Armunia, Maximiano Martínez Ferreras, vecino de La Virgen del Camino y Concesa Soto Campo, vecina de Armunia, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benito Librán Guerrero, vecino de Otero, Ricardo Arroyo Rodríguez, vecino de Otero y Fidel Alvarez Carballo, vecino de Otero, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Darío Gudiña Fernández, vecino de Fabero, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Prada Fernández, vecino de Arganza, Ramiro Prada Fernández, vecino de Arganza, Rafael Sarmiento Pinedo, vecino de Arganza, Bernardo Prada Fernández, vecino de Arganza, Isidoro Llanes Garnelo, vecino de Arganza y Alfredo López Sarmiento, vecino de Canedo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir

expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Darío Alvarez Canedo, vecino de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Martínez González, vecino de Lindoso, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Santiago López Taladriz, vecino de Villarbón y Maximino Lago Alvarez, vecino de Valbuena, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Pérez Librán, vecino de Otero, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Bernardino Escanciano Prieto, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día cinco del mes de Diciembre, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de zinc, llamada *Carlos-Manuel*, sita en el paraje Peña Cuchilla, término de Valverde de la Sierra, Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de «Los Cubrillos» y desde este punto se medirán 100 metros al S. y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta se medirán 1.000 metros al O., donde se colocará la 1.^a estaca; desde ésta se medirán 200 metros al S. donde se colocará la 2.^a; desde ésta se medirán 1.000 metros al E. donde se colocará la 3.^a; desde ésta se medirán 200 metros al N. con los que se llegarán a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.449. León, 12 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

DELEGACION DE INDUSTRIA

Instalación de nueva industria (Grupo a)

Como consecuencia del Decreto de 20 de Agosto de 1938, se ha presentado una solicitud por D. Mariano Andrés Ortega, sobre autorización para instalar en Astorga una fábrica de chocolates a base de producir por día de trabajo como máximo 250 paquetes de 400 gramos, ocupar dos obreros y atender la demanda que de este artículo se solicita en el mercado de la comarca donde va a instalarse.

La maquinaria necesaria será de fabricación nacional.

Lo que se somete a información pública para que dentro del plazo ocho días, a contar de la fecha de publicación, puedan presentarse en la Delegación de Industria de León, las reclamaciones que sobre ello cualquier persona estime oportunas.

León, 14 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Administración municipal

Formada la matrícula industrial para el año 1939, por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesta al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos, por término de diez días, durante los cuales podrán examinarla cuantos lo crean conveniente, y formular contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas.

Bercianos del Camino

Aprobado por los Ayuntamientos que se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en las respectivas Secretarías, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en los quince días siguientes, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, por las causas que especifica el artículo 301 del Estatuto Municipal:

Carrizo
Villacé
Palacios de la Valduerna
Bustillo del Páramo
Crémenes
Villamejil
La Vega de Almanza

Castrotierra
Fresno de la Vega
Láncara de Luna
Cebanico
Onzonilla
Cuadros
Villamoratiel de las Matas
Villanueva de las Manzanas
Joarilla
Balboa
Cebrones del Río.
Roperuelos del Páramo
Vega de Espinareda
Bercianos del Camino
Ardón
Rodiezmo

Propuestos por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año actual, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías respectivas, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaquejida
Bustillo del Páramo
Berlanga del Bierzo
Luyego
Láncara de Luna
Villacé

Confeccionadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las relaciones de vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1939, se hallan las mismas expuestas al público, en la Secretaría respectiva, por espacio de siete días al objeto de oír reclamaciones.

Ardón
Congosto
Rabanal del Camino
Santa María de Ordás

*Ayuntamiento de
Quintana del Marco*

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1938, en sus dos partes, real y personal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, durante los cuales, se podrán, por los interesados, presentar reclamaciones, que habrán

de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para su justificación.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Quintana del Marco, 16 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde Andrés Pérez.

*Ayuntamiento de
Balboa*

Este Ayuntamiento, en sesión del día 13 de Noviembre último, tomó el acuerdo de prorrogar, para el próximo año de 1939, las Ordenanzas municipales de años anteriores, contra el cual pueden presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Bálboa, 17 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Ramón Palacios.

*Ayuntamiento de
Joarilla*

Formadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas base del repartimiento general de utilidades, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales, y en los quince siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Joarilla, 18 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Eduardo Marcos.

*Ayuntamiento de
Villanueva de las Manzanas*

Formado el proyecto de presupuesto para el sostenimiento del Registro de Colocación Obrera, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en los quince días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villanueva de las Manzanas, a 12 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Valerio Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Vegaríenza*

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartimientos de rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares, matrícula industrial y patente de vehículos automóviles, para el ejercicio de 1939, se hallan expuestos al público en la Secretaria,

por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones sobre los mismos.

Pasado dicho plazo, no serán admitidos.

Vegaríenza, a 17 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, 1.º Teniente, Clodoveo Alonso.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Ponferrada

D. Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado, al exdedentado Emilio Pérez Guerra, de 21 años, soltero, labrador, natural y vecino de Santa María del Sil, y en ignorado paradero, para que dentro de dicho plazo, pueda ser oído de palabra o por escrito, en el expediente que instruyo sobre incautación de bienes, con el núm. 71 de 1938, sobre actuación antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional de España, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que pueda tener lugar lo acordado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario P. H., Julio Fuertes.

D. Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado para ser oído de palabra o por escrito, al expedientado Domingo Villar Torres, de 24 años soltero, labrador, natural de la Cancela, y vecino de Matarrosa del Sil, y hoy en ignorado paradero, a fin de determinar la responsabilidad civil que pudiera caberle en el expediente de incautación de bienes que instruyo con el número 88 de 1938 contra el mismo, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que pueda tener lugar lo acordado, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Julio

Fernández.—El Secretario P. H., Julio Fuertes.

D. Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Ponferra y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado, al expedientado Manuel Lopez Palacios, de 19 años, soltero, chófer, natural de Santiago de Cuba, y vecino de Matarrosa del Sil, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de ser oído de palabra o por escrito sobre su actuación antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional de España, para delerminar la responsabilidad civil que pudiere caberle, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que pueda tener lugar lo acordado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario P. H., Julio Fuertes.

Juzgado municipal de Encinedo
Don Pedro Prada García, Juez municipal de Encinedo (León),

Hago saber: Que para pago de costas impuestas en el sumario número 118 del año 1936, por lesionos, contra Santiago Carrera Alvarez, vecino de Castrohinojo, pueblo de este término municipal, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente, sita en jurisdicción de Castrohinojo, de este término, es a saber:

Una finca llamada La Pieza, en término de Castrohinojo, de unos quince cuartales de cabida, que linda: por el Norte, con Lisardo Carrera; Sur, con Felipe González; Este, con Francisco Cañal, y Oeste, con el valle; tasada en cinco mil pesetas.

Para cual acto de subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el pueblo de Encinedo y Casa Consistorial, a las once horas del día 14 del próximo mes de Enero de 1939, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, tienen que exhibir su cédula personal.

2.ª Que no se han obtenido los títulos de propiedad, y el rematante se tiene que conformar con la certificación del acta de remate.

Dado en Encinedo, a 16 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Celestino Pacho, —V.º B.º: El Juez municipal, Pedro Prada.